



81748

RESOLUCION DIRECTORAL N° 50 -2016-ANA-OA

Lima, 05 ABR. 2016

VISTOS:

El informe situacional del Expediente N° 327-2014-ANA-OA-UEC (MULTA) de la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MANTARO"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 31 de agosto de 2015; el Informe N° 044-2016-ANA-OA-UEC, de fecha 25 de febrero de 2016, suscrito por la Unidad de Ejecución Coactiva, el Informe N° 050-2016-ANA-OA-UC, de fecha 07 de marzo de 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MANTARO" mediante la solicitud del visto, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de Multa impuesta por la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro; ascendente a la suma de S/ 170,000.00 (Ciento setenta mil con 00/100 Soles) proponiendo su cancelación en sesenta (60) cuotas mensuales; e iniciado el procedimiento coactivo y dando inicio a la ejecución forzada, el Banco de la Nación retuvo el importe total de S/ 35,300.00 (Treinta y cinco mil trescientos con 00/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe ejecutado forzosamente, la deuda pendiente de pago asciende a S/ 134,700.00 (Ciento treinta y cuatro mil setecientos con 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento respecto de las solicitudes de fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos emitidos por la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad, conforme a lo previsto en la precitada Directiva, han emitido el informe situacional del procedimiento de ejecución coactiva a fraccionar, recomendando se otorgue el fraccionamiento solicitado y el informe de liquidación de intereses, determinando los intereses puestos a cobro, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento requerida por la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MANTARO" respecto al Expediente N° 327-2014-ANA-OA-UEC (MULTA).





Artículo 2°.- APROBAR el cronograma de pagos, anexo a la presente resolución., cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N°00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda y supervise el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL MANTARO"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos , a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y a la Autoridad Local del Agua Mantaro.

Regístrese, comuníquese.




Econ. JULIO CÉSAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua